26 ABR 2016
13:17

AREA: Contraloría Municipal
No. DE OFICIO: MAJ/CI/EPC/0524/2016
FECHA: 21 de abril del 2016

ASUNTO: Se dan a conocer las recomendaciones derivadas del arqueo al fondo fijo.

C. ALEJANDRA ESTRADA MERCADO
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
PRESENTE:

Me refiero a las acciones de fiscalización que este Órgano de Control tiene previstas realizar en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo, particularmente al oficio Núm.: MAJ/CI/EPC/0260/2016, mediante el cual se comisiona a personal adscrito a esta área para realizar un arqueo al fondo fijo de caja de la Tesorería del Sistema Municipal DIF.

Sobre el particular, me permito remitir a usted cedula de observaciones y recomendaciones donde se detallan los resultados derivados del arqueo a fondo fijo, solicitándole atentamente dar cabal cumplimiento a las recomendaciones efectuadas, así como implementar las acciones que juzgue convenientes para fortalecer el control interno de tal manera que ese tipo de observaciones no sean recurrentes, evitando trasgredir la normatividad aplicable e incurrir en alguna responsabilidad administrativa.

Sin más por el momento, le manifiesto mi personal respeto.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX. 2016-2018

C. ERNESTO PAULIN CEBALLOS
CONTRALOR INTERNO

C.C.P. C. Adolfo Jonathan Solís Gómez- Presidente Municipal
Archivo
EPC/ mtdd

SISTEMA MUNICIPAL DIF
ALMOLOYA DE JUAREZ
FECHA: 26/04/16
HORA: 12:35
FIRMA:

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

ALMOLOYA
DE JUÁREZ
CRECIENDO FUERTE

CEDULA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

N°	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
1	1. Derivado del arqueo al fondo fijo que se realizo en fecha 29 de marzo del año 2016, a la C. Paola Becerril Estrada, Tesorera del Sistema DIF Municipal , se detecto un faltante por la cantidad de 6834.50, al monto total autorizado del Fondo fijo (15 000). No existen facturas a relacionar.	El monto total del efectivo, y en su caso, del importe de las facturas a relacionar, deben ser igual al recurso total autorizado para el fondo fijo. Así mismo, cada factura deberá de estar complementada con su debido soporte documental que compruebe el gasto y estas no deberán rebasar el monto de los $2 000.00 pesos. En este Particular caso, se le exhorta a que lleve a cabo las acciones conducentes para tener mayor control sobre el manejo y operación del Fondo Fijo y que de esta manera tenga identificados los montos que ha ejercido , con su respectivo concepto, así como los montos que faltan por ejercer, por tanto se le sugiere que en caso de que tenga que proporcionar efectivo a servidores públicos adscritos al DIF Municipal para que realice alguna compra o encomienda, se le otorgue con un vale donde indique el total del importe con el concepto de compra, que se justificara con la factura que se genere del gasto.
Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.		

ELABORO

C. MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ DONACIANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA
2016-2018
ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

SUPERVISO

C. ERNESTO PAULIN CEBALLOS
CONTRALOR INTERNO